

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamaran dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamaren dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pes.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18.

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria 1, y Santa Eulalia. 2.
Cartagena (barrio Ferial) D. Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCIONES

	Pes.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 344 de 10 Dbre.)

Segunda sección

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.418.

SANIDAD

Habiendo llegado a noticia de este Gobierno que en algunos pueblos de esta provincia se ha desarrollado la enfermedad de la epizootia en el ganado de cerda, sin que oficialmente se haya puesto en conocimiento de mi Autoridad, según está prevenido; he acordado dirigirme por medio de este periódico oficial a todos los Sres. Alcaldes, ordenándoles que en el término del tercer día del en que reciban este *Boletín oficial*, pongan en mi conocimiento el estado en que se encuentren todos los ganados de cerda que existan en sus respectivos términos municipales; bajo apercibimiento de que la falta a esta prevención será castigada sin contemplación alguna como un acto de desobediencia, con arreglo al artículo 22 de la ley Provincial.

Murcia 11 de Diciembre de 1901.

El Gobernador,

Jerónimo del Moral.

Número 2.407.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Notificación.

En el expediente de registro número 14.646, para la mina nombrada «Santa Bárbara», de carbón de piedra, del término de Yecla, incoado en 14 de Abril de 1900, por D. José Palao Palao, vecino de Yecla, el Sr. Gobernador civil de la provincia, se ha servido dictar con fecha 6 del corriente mes, el siguiente decreto:

«Transcurrido el plazo legal sin haberse presentado el papel de pagos al Estado por importe de los derechos de título y pertenencias; vengo en declarar sin curso y fenecido este expediente de registro número 14.646, para la mina «Santa Bárbara», del término de Yecla. = Notifíquese. = El Gobernador, *Moral.*»

Lo que se publica en este periódico oficial por no tener el referido Sr. Palao Palao representante en esta capital, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 40 del reglamento de minas de 24 de Junio de 1868.

Murcia 9 de Diciembre de 1901. = El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Número 2.406.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Notificación.

En el expediente de registro número 14.620, para la mina de hierro nombrada «Asunción», del término de Alhama, incoado en 4 de Abril de 1900, por D. Esteban Sánchez y Martínez, vecino de Caravaca; el Sr. Gobernador civil de la provincia, se ha servido dictar con fecha 6 del corriente mes, el siguiente decreto:

«Transcurrido el plazo legal sin haberse presentado el papel de pagos al Estado por importe de los derechos de título y pertenencias; vengo en declarar sin curso y fenecido este expediente de registro número 14.620, para la mina «Asunción», del término de Alhama. = Notifíquese. = El Gobernador, *Moral.*»

Lo que se publica en este periódico oficial por no tener el referido Sr. Sánchez Martínez, representante en esta capital, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 40 del reglamento de minas de 24 de Junio de 1868.

Murcia 9 de Diciembre de 1901. = El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Número 2.289.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.751.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. José Cerdá Pérez, vecino de Cuevas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 8

del actual, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada *La Ordiga*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Sierra de Enmedio, diputación de Almericos; lindando por el N. mina «La Verbena»; E. «Coronje»; S. «Esperanza», y O. «Antonia»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la mina «Mi Esperanza», núm. 14.741, y se medirán al N. 10 metros y se fijará la primera estaca; primera a segunda E. 26; segunda a tercera N. 200; tercera a cuarta E. 300; cuarta a quinta S. 200, y quinta a segunda O. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 19 de Noviembre de 1901. = Antonio Belmar.

Número 2.290.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.769.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Frutos Baeza, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 19 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *El Carmen*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en terrenos de D. José González Morales (a) Canuto, Miguel García y otros, en la falda de Levante del Cabezo del Patrón, diputación de La Alalaya; lindando por P. con el citado Cabezo; por N. con la rambla de Rubio, y por M. y L. con la rambla de Marco Vázquez; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo nacimiento de agua que comunica con una zanja de unos seis metros de larga por unos dos de ancha, el cual dista de unos 350 a 400 metros de la casa tejada que se halla al Mediodía; y desde él se medirán en dirección a P. 100 metros y se fijará la primera estaca; primera a segunda N. 100; segunda a tercera L. 300; tercera a cuarta M. 400; cuarta a

quinta P. 300, y quinta a primera N. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 22 de Noviembre de 1901. = Antonio Belmar.

Quinta sección.

Número 1.970.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a de la provincia.—Contribución rústica.—Pueblo de Aljucer.—2.^o trimestre de 1901.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 1.^o de Agosto, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.^o grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
Aljucer.					
7958	Antonio Sánchez Prieto.	3'30	41	José Zamora Salas.	2'98
59	Antonio Beltrán Galera.	4'62	42	Juan Beltrán.	2'64
60	Ana Marín Balibrea.	3'97	43	José Soler.	1'87
64	Antonio Franco López.	3'80	46	José Hernández Orenes.	2'76
67	Antonio Egea Mosquera.	6'94	47	José García Hernández.	2'76
70	Ana Martínez.	3'41	48	José Tornel García.	2'70
74	Antonio Caballero Pallarés.	6'28	52	Juan José Murcia.	6'72
75	Antonio Hernández.	2'04	56	José Mata Montoya.	2'76
76	Antonio Carrasco Montoya.	5'62	59	José Antonio Aroca.	2'31
78	Antonio Gómez Gambin.	2'37	60	José Balsalobre Mázquez.	2'31
80	Ana Bernal.	5'74	65	José Carrasco.	11'24
81	Antonio Sánchez Salinas.	4'94	66	José Antonio Sandoval.	2'19
82	Angel Gil de Pareja.	5'94	69	Juan Sánchez López.	3'86
84	Antonio Aroca Moreno.	7'93	70	Josefa Cayuela Martínez.	2'09
85	Antonio Foledo Martínez.	5'62	71	José Hernández Noguera.	3'32
87	Antonio Gallego Moreno.	2'98	79	José Balibrea Sánchez.	6'61
89	Alfonso Rodríguez.	7'26	82	José González López.	6'94
93	Ana Martínez.	7'26	84	Juan Cánovas Ballester.	3'69
99	Antonio Bernal Bastida.	2'98	96	Juan Moreno.	5'35
8000	Antonio López Salazar.	3'97	313	José García García.	4'62
1	Antonio Méndez.	8'71	17	Juan López González.	2'31
5	Andrés Pellicer.	2'98	19	Juan José Galera.	1'98
6	Ana María Pujante.	1'94	21	José María González.	3'29
7	Antonio Martínez Moreno.	2'31	22	Juan José Martínez.	3'29
8	Antonio Méndez Egea.	5'96	28	Juan Serrano Norte.	3'41
9	Antonio Galera Hernández.	4'52	43	Leandro Franco.	2'31
10	Antonio Escudero García.	8'92	44	Leandro García Martínez.	19'29
11	Antonio López Orenes.	2'37	46	Luis Jiménez Martínez.	2'64
24	Antonio Beltrán Alburquerque.	2'09	48	Luis Corbalán Cánovas.	2'26
37	Antonio Zamora Hernández.	2'16	49	Lucas López García.	2'26
38	Antonio Escudero Hernández.	3'97	50	Mariano Gil Corbalán.	2'70
40	Antonio Bernal López.	2'51	56	Manuel Mompeán García.	4'58
44	Antonio Moreno Gallego.	4'96	59	María Álvarez Martínez.	3'64
52	Antonio Alburquerque Martínez.	2'32	59	Manuel Espinosa.	3'52
59	Concepción Martínez, viuda.	3'65	62	María Victoria Guirao.	4'95
70	Diego López de San Nicolás.	2'37	64	María García.	2'37
71	Diego Morales.	3'04	65	Mariano Martínez.	9'31
80	Eladio Moreno.	6'61	89	Pedro Pérez Alburquerque.	4'68
84	Francisco Galera Martínez.	9'25	406	Salvador Alcaraz Martínez.	6'28
85	Francisco Quiñonero.	1'98	7	Salvador Franco Palma.	1'87
88	Francisco López Megías.	16'54	8	Salvador Méndez Martínez.	4'02
91	Francisco Montalbán Egea.	7'61	14	Teresa Lorente.	3'13
97	Francisco Sánchez Salinas.	11'90	27	Viuda de Matías Soler.	2'26
98	Fulgencio Sánchez González.	3'65	29	Ventura Martínez.	34'05
99	Francisco Franco Pérez.	2'09	31	Victoriano Costa Sánchez.	3'30
102	Francisco Balsalobre.	6'61	8021	Antonio Gil López.	2'64
6	Francisco Martínez Balsalobre.	5'28	45	Antonio Jara Sánchez.	3'31
7	Francisco Pedro Martínez Martínez.	4'62	54	Bernabé García.	1'98
8	Francisco González Beltrán.	2'64	64	Candelaria Martínez.	2'64
13	Francisco Moreno Fructuoso.	2'65	72	Diego Martínez.	3'20
20	Francisco Moreno Campillo.	11'69	78	Diego Micoll.	2'42
30	Fulgencio Balibrea Hermosilla.	2'32	82	Eucarnación Palma Méndez.	1'97
34	Francisco Carrilero Noguera.	3'64	86	Francisco Barquero Roca.	3'43
56	Ginés Franco.	3'31	89	Francisco Arroniz.	3'31
57	Jerónimo Meseguer.	6'28	125	Francisco Monteagudo.	1'97
59	Ginés García Sánchez.	4'62	35	Francisco Carrión Marmol.	2'64
60	Ginés Sánchez.	2'19	48	Francisco Hernández García.	2'42
68	Isabel Carrillo.	6'94	58	Ginesa Palma.	2'64
70	Isidoro Galera Martínez.	2'64	69	Isabel Martínez Hernández.	2'64
72	Josefa Muñoz.	1'98	85	José Egea Mosquera.	1'87
74	Juan José Sánchez.	5'08	92	José Sandoval Baeza.	3'31
76	José Alarcón.	2'98	93	José Alarcón Mosquera.	1'97
79	José Alburquerque Folosa.	2'64	210	Juan Mateo Valcárcel.	1'97
81	José Murcia Díaz.	3'09	22	Juan Orenes (a) Chano.	3'31
84	José González González.	4'29	35	José Sandoval.	2'09
83	José Pérez Galiana.	18'80	40	Juan Alcaraz Sierra.	3'43
89	Juan Pérez Martínez.	23'44	75	José Sánchez Martínez.	2'42
90	José Ruiz Segura.	3'97	83	José González García.	1'97
96	Juan Balibrea Carrilero.	1'87	87	José Serrano López.	3'08
201	José Gil Espinosa.	14'55	88	Julián Roque Martínez.	3'31
2	José Pedrero López.	1'87	314	Juan Moreno Orenes.	2'42
3	José Foledo Matas.	3'97	40	José Franco Meseguer.	2'64
5	Juan García Ballester.	2'64	92	Pedro Pastor.	1'97
8	José Franco Pérez.	6'28	412	Santiago García Ortuño.	3'08
9	Juan Abellán.	1'76	25	Viuda de Ramón Muñoz.	3'08
11	José Franco Franco.	8'92	30	Viuda de Antonio Valera.	1'97
12	Juana Diego Ibáñez.	3'64	7965	Antonio Ballester.	3'51
13	José Serrano.	3'31	97	Antonio Sandoval.	3'09
14	Juan Jiménez Muñoz.	4'96	8032	Ana María González.	2'64
15	José Sánchez Baños.	1'98	43	Andrés Monteagudo.	3'09
16	Juan Lorente López.	1'87	138	Francisco Nicolás Sánchez.	3'51
17	Juan Antonio López.	3'35	207	José Mateo García.	2'64
18	José Hernández.	2'98	77	Juan Antonio Pardo González.	3'09
19	José Zaragoza.	6'40			
21	José González Peña.	3'35			
23	José Sánchez Pérez.	13'06			
27	José Franco.	7'61			
28	Juan Palma Martínez.	1'98			
32	Juan López Oñate.	11'57			
36	José Jara Belmonte.	5'62			

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 12 de Octubre de 1901.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Murcia durante el mes de Noviembre de 1901

Población de Murcia según censo 103.681 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada.	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	»	»	2	2	1	»	2	1	1	»	»	1	»	»	6	4	10
Tifus exantemático.	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	»	2	»	2	»	1	»	»	»	»	2	1	»	»	2	6	8
Viruela.	»	1	1	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	1	3	4
Sarampión.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup.	1	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	3	4
Gripe.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera asiático.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas.	1	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	2	1	3
Tuberculosis pulmonar.	»	»	»	»	»	»	7	6	1	»	3	»	»	»	11	6	17
Tuberculosis de las meninges.	1	1	»	1	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	2	3	5
Otras tuberculosis.	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Sífilis.	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Cáncer y otros tumores malignos.	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	4	»	»	»	6	6
Meningitis simple.	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	3
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	1	»	2	»	»	»	1	»	»	1	7	3	»	»	11	4	15
Enfermedades orgánicas del corazón.	1	1	»	»	»	1	»	»	3	4	5	»	»	»	5	10	15
Bronquitis aguda.	4	3	1	2	»	»	»	»	2	»	2	»	»	»	7	7	14
Bronquitis crónica.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	4	4
Pneumonía.	»	1	»	»	»	»	4	2	2	2	4	»	»	»	4	11	15
Otras enfermedades del aparato respiratorio.	1	2	1	»	»	»	»	»	»	3	3	»	»	»	5	5	10
Afecciones del estómago (menos cáncer).	13	4	7	7	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	20	13	33
Diarrea y enteritis.	3	1	1	1	»	»	»	»	1	3	2	»	»	»	7	5	12
Diarrea en menores de dos años.	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	2	»	2
Hernias, obstrucciones intestinales.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	1
Cirrosis del hígado.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	»	»	1	2	3
Nefritis y mal de Bright.	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.	»	1	»	»	1	»	»	»	»	2	»	»	»	»	3	1	4
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	2	2
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebris puerperal).	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3	3
Otros accidentes puerperales.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad senil.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	6	»	»	»	1	6	7
Suicidios.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas.	»	»	1	»	»	»	1	»	3	»	»	»	»	»	5	»	5
Otras enfermedades.	8	6	2	3	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	11	10	21
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	3	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	1	5
TOTALES POR SEXOS.	39	27	21	22	3	4	14	17	11	8	28	41	1	»	117	119	236
TOTALES POR EDADES.	66		43		7		31		19		69		1		236		

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					Defunciones.
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
157	86	7	3	253	»	»	»	»	»	»

Número 2.403.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Consumos.

Don Angel Bruna Egea, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que cumplido lo dispuesto por el artículo 226 del vigente Reglamento para la administración y exacción del impuesto de consumos, por haberse anunciado en la «Gaceta de Madrid», número 341, correspondiente al día 7 del corriente, la subasta de los derechos de las especies que se consuman en este término municipal, durante los años naturales de 1902 á 1906 inclusive, en la forma y condiciones que tiene publicadas esta Alcaldía en 5 del corriente; la expresada subasta tendrá efecto en estas Casas Consistoriales y ante la Comisión municipal del ramo el día 17 del actual á las doce horas del citado día. Debiendo recordar para conocimiento de los licitadores, que el tipo de la misma asciende á pesetas. 1.199.424'50; que las proposiciones se harán por pliegos cerrados extendidos en papel sellado de la clase 11.ª, acompañados de la cédula personal del licitador, y la carta de pago que acredite haber ingresado en la Depositaria municipal, en la Caja de depósitos, ó sus sucursales el 5 por 100 de la cantidad fijada como tipo del remate, importante pesetas 59.971'22; y que los citados pliegos, se presentarán durante la media hora que precede á la señalada para la subasta, hallándose de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones y tarifas con sus presupuestos de especies, para general conocimiento.

Cartagena 9 de Diciembre de 1901.—Angel Bruna.—El Secretario, Juan Pañacios.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de.... según acredita con la cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones, bajo las cuales se subasta el arriendo de la cobranza del impuesto de consumos sobre las especies tarifadas y recargos autorizados, en unión de las epigrafadas también en la tarifa de arbitrios establecidos por el Excelentísimo Ayuntamiento, durante los años naturales de 1902 al 1906 inclusive, se obliga, aceptando todas las bases y condiciones fijadas en dicho pliego, á realizar este servicio durante el tiempo que comprende el mencionado contrato, por la cantidad de pesetas.... (en letra) cada un año.

(Fecha y la firma del proponente.)

Número 2.421.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARCHENA

Don Silverio García y García, Alcalde constitucional de esta villa de Archena.

Hago saber: Que desaprobada por la Administración de Hacienda de la provincia la subasta verificada el día dos del corriente, para el arriendo á venta libre de los derechos del impuesto de consumos y recargos municipales autorizados, durante los tres años sucesivos de 1902, 1903 y 1904; por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados de mi presidencia, tendrá efecto nueva subasta de los expresados de-

rechos sobre todas las especies que comprende la tarifa primera y los alcoholes, aguardientes y licores, en esta Sala Consistorial, á los diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y hora de once á doce, por el sistema de pujas á la llana, sirviendo de tipo la cantidad de 27.621 pesetas 47 céntimos, á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados de cada un año.

Las proposiciones y pujas que hagan los licitados, se entenderán aun cuando no lo expresen, que son por cada año.

Para hacer las proposiciones se requiere la cédula personal del interesado y la carta de pago que acredite haber consignado como depósito previo en las Cajas del Tesoro, en la depositaria del Ayuntamiento ó en poder de la Junta de subasta en el mismo acto de celebrarse ésta, la cantidad de ochocientas veintiocho pesetas sesenta y cuatro céntimos, equivalentes al tres por ciento del tipo de subasta.

El pliego de condiciones rectificadas que regulan el contrato, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La fianza que ha de prestar el arrendatario consistirá en la cuarta parte del total importe en que se adjudique el arriendo, en metálico, fincas rústicas ó urbanas enclavadas en este término municipal.

Los derechos de inserción de este anuncio y gastos de expediente serán de cuenta del rematante.

Archena 11 de Diciembre de 1901.—Silverio García.

Número 2.387.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEHEGÍN

Según acuerdo del Ayuntamiento, el día 21 del actual y hora de las once, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales, bajo mi presidencia ó quien haga mis veces, y con asistencia de un Concejal, la subasta para el arriendo del arbitrio sobre los puestos públicos durante el inmediato año 1902, bajo el tipo de tasación de 800 pesetas.

Las licitaciones se harán por pliegos cerrados, acompañando á las mismas la carta de pago que acredite haber hecho el ingreso en arcas municipales del 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, y además la cédula personal. Estas licitaciones se admitirán hasta las once y treinta minutos de dicho día.

Una vez adjudicado el remate, el arrendatario prestará como fianza definitiva la cantidad que representa el 20 por 100 de la suma en que le haya sido hecha la adjudicación.

El rematante antes de entrar en posesión del arriendo, pagará al editor del *Boletín oficial* los derechos de inserción de anuncios y en la Secretaría del Ayuntamiento los gastos y reintegro del expediente.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Chegín 6 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, José Navarro.

Número 2.388.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNIÓN

Don Pedro Ros Manzanares, Alcalde de La Unión.

Hago saber: Que aceptado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presi-

dencia el proyecto facultativo para la construcción de una nueva plaza mercado, se somete á información pública por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para las reclamaciones que se estimen procedentes.

La Unión 4 de Diciembre de 1901.—Pedro Ros.

Octava sección.

Número 2.372.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don Antonio Gutiérrez Dominguez, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia y del Tribunal Contencioso-administrativo de esta provincia.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diez y siete de la ley de lo Contencioso-administrativo, el Sr. Gobernador civil de esta provincia, ha remitido á este Tribunal la siguiente lista de los Sres. Diputados provinciales Letrados, de los que por sorteo han de designarse los que han de formar parte de dicho Tribunal en el próximo año.

- D. Eduardo Pardo Baquero.
- » Angel Moreno Martínez.
- » Ginés Paredes Lardín.
- » Mariano Zamora Sasire.
- » Antonio Piñilla Mateos.
- » Cristóbal Zapata García.
- » Juan Antonio Perea Martínez.
- » Antonio Marín Oliver.
- » José González Martínez.
- » Juan Pérez Martínez.
- » Salvador Martínez Moya.

Y en cumplimiento de lo mandado en providencia de esta fecha y á los efectos del artículo treinta y siete del reglamento para la ejecución de la citada ley, para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, expido la presente en Murcia á treinta de Noviembre de mil novecientos uno.—Antonio Gutiérrez.—V.º B.º: El Presidente, Albaldajejo.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA LOS ROMANOS Mina «Se Perdió».

Por el presente se requiere por segunda vez y término de quince días, á contar desde la fecha de esta inserción, al pago de los dividendos pasivos que adeudan los señores socios que á continuación se relacionan:

	Pts.	Cts.
D. Rómulo Cerdán Balles-ter, por el dividendo pasivo núm. 28.	100	»
» Tomás Cerdán Belles-ter, por el dividendo pasivo núm. 28.	100	»
» Víctor Pérez y Pérez, por el dividendo pasivo núm. 28.	75	»
Asimismo se requiere por primera vez:		
D. Rómulo Cerdán Balles-ter, por el dividendo pasivo núm. 29.	100	»
» Tomás Cerdán Balles-ter, por el dividendo pasivo núm. 29.	100	»
» Víctor Pérez y Pérez,		

	Pts.	Cts.
por el dividendo pasivo núm. 29.	75	»
D. Alfonso Cerdán Martí-nez, por el dividendo pasivo núm. 29.	100	»
» Antonio Saura Acosta, por el dividendo pasivo núm. 29.	50	»
» Antonio Conesa Torral-ba, por el dividendo pasivo núm. 29.	125	»
» Tomás Segado Nieto, por el dividendo pasivo núm. 29.	50	»
» José Cerdán Galindo, por el dividendo pasivo núm. 29.	50	»

Cartagena 10 de Diciembre de 1901.—El Presidente, Nicolás Berizo.—El Tesorero, Guillermo Puga.—El Contador Secretario, Ramón R. Navarro.

Anuncios.

NO MÁS SECANOS

Toda finca de secano que radique á orillas de un río ó de aguas en corriente, puede convertirse de riego aunque el lecho de las aguas sea algo profundo, utilizando el nuevo aparato para elevarlas sin los auxilios del vapor, viento ni sangre. Esta redacción se encarga de dirigir al que lo solicite á casa del inventor, para que éste le dé cuantas explicaciones crea necesarias.

La patente de invención de este motor la tiene concedida por veinte años para España é islas adyacentes, y sirve para varias aplicaciones como son: riegos, movimientos fabriles y abastecimientos de algunas poblaciones.

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
LORQUI, por la subasta de consumos.	16	»
LORQUI, por la subasta de pesos y medidas.	22	»
ULEA, por la subasta del derecho de pasaje por la barca sobre el Segura.	17	»

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.